



## ANEXO N° 01

## TERMINOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>Actividad del POI:</b>	C0008 ABSOLUCION DE CONSULTAS Y ASESORIA EN TEMAS DE DISCAPACIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURADO A TODO COSTO PARA LA OFICINA DE OMAPED.

## I) FINALIDAD PÚBLICA

La Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad OMAPED, atiende aspectos esenciales y complementarios en materia de: salud, educación, capacitación y promoción del empleo, sensibilización, accesibilidad urbanística y arquitectónica y participación ciudadana. Para lograr dichos fines, realiza actividades de empadronamiento y registro de las personas con discapacidad, así como de coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad establecidos en la ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

## II) OBJETIVO

El objetivo del presente servicio es contratar una persona natural o jurídica para realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURADO DE LA OFICINA DE OMAPED", debido al deterioro de la infraestructura de la oficina.

## III) CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

## 3.1.- Actividades por desarrollar:

- El servicio a contratar corresponde en dar el mantenimiento correctivo al techo de la oficina de OMAPED, siendo un área d 77 m2 y de acuerdo a lo siguiente.
- Limpieza de desperdicios, musgos y otros elementos que generen daños a la infraestructura del techado.
- Limpieza de los desperdicios, musgos y otros elementos que generen daño al cielo raso.
- Retirar y/o reemplazar calaminas que se encuentra en mal estado por unas nuevas de la misma calidad o mejorar a las que estén reemplazando.
- Retirar y/o reemplazar listones que se encuentran en mal estado por unas nuevas.
- En caso de reemplazar calaminas y listones la instalación debe quedar en perfecto estado para evitar cualquier tipo de filtraciones.

## 3.2.-Plan de trabajo, de corresponder.

CARTA N° 002-2025-MPT-GDS-OMAPED.

Remitido a la Gerencia de Desarrollo Social

## 3.3.-Requisitos.

## ➤ Experiencia:

El postor deberá contar con experiencia mínima en la ejecución de 01 servicio de mantenimiento de techos y/o coberturas, o servicios de mantenimiento y/o en instalación de estructuras y/o afines, en los últimos 2 años, o podrá presentar documentación que acredite experiencia en el sector público y/o privado.

## ➤ Condiciones adicionales:

- No tener impedimento para contratar con el Estado.





- Contar con RUC vigente, acredite copia simple.
- Tener vigente el RNP en el rubro de servicios.

**3.4.-Valor estimado del servicio**

El valor referencial del servicio para el mantenimiento correctivo de techo y cobertura a todo costo para la oficina de Omaped es de S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), que comprende la remuneración por el presente servicio.

➤ **El presente servicio es a todo costo e incluye mano de obra y los siguientes materiales:**

- 3 tablas de 1 x 6 x 10
- 20 calaminas galvanizadas de 0.22mm 3.60 x 0.80m
- 6 calaminas galvanizadas de 0.22mm 1.80 x 0.80m
- 15 kg de clavo de calamina
- 10 kg de clavo de 2in
- 10 kg de clavo de 2 ½ in
- 10 kg de clavo de 3 ½ in
- 20 listones de 2in x 4in x 3m
- Malla de metal 10 m
- Canaletas galvanizadas 10 m

**3.5.-Gastos por desplazamiento:**

No aplica

**3.6.-Sistema de contratación**

No aplica

**3.7.-Lugar y plazo de ejecución de prestación de servicio:**

3.7.1 Lugar: Los servicios se ejecutará en la ciudad de Puerto Maldonado, en Jr Jaime Troncoso 1 era cuadra.

3.7.2 Plazo: El plazo de ejecución de la presente orden de servicio es de diez (10) días, mismo que se computa desde el día siguiente de notificado la Orden de servicio.

**3.8.-Entregable: No aplica****3.9.-Lugar de entrega del entregable/producto:**

Deberá ser presentado a la oficina de OMAPED.

**3.10.-Conformidad del servicio:** La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de OMAPED, y será culminado el servicio de 10 días calendario para poder emitir la conformidad del servicio.

**3.11.-Forma de pago:** Pago único. A los cinco (5) días de otorgada la conformidad.

**IV) PENALIDADES APLICABLES.**

**4.1.-Penalizaciones por mora:**

Caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**4.2 Otras penalidades:**

No aplica

**V) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

**VI) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La persona natural o jurídica será responsable por el servicio, que brinde con responsabilidad ofrecida contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**VII) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- A) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- B) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- C) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Abg. SANTULLA GANARRA SALDIVAR  
JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE  
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
OMAPED

Firma del solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Abg. SANTULLA GANARRA SALDIVAR  
JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE  
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
OMAPED

Firma del jefe del área usuaria